



PASCO

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUACHON

GERENCIA
MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE
SERVICIOS Y
DESARROLLO SOCIAL

ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 0130-2025-MDH/GM/SGSDS/ATM/RDQF

A : Katherine Z. ALEJO HUERTO
SUB GERENTE DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIAL

DE : Bach. Ing. Rosmeri D. QUISPE FLORES
JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO BÁSICO RURAL

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN
DE TRABAJO REEMPLAZO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL
SISTEMA DE AGUA CHIMPI CHIMPI, DEL BARRIO VISTA ALEGRE,
DISTRITO DE HUACHON.

FECHA : Huachón, 17 de noviembre del 2025



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Oficina Técnica Municipal de Servicios de Saneamiento Básico Rural (ATM), de Municipalidad Distrital de Huachon - Provincia de Pasco - Región Pasco, a la vez mencionarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES



Visto la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0066-2025-GM/MDH, emitida el 30 de octubre del 2025, el cual aprueba el PLAN DE TRABAJO REEMPLAZO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA CHIMPI CHIMPI, DEL BARRIO VISTA ALEGRE, DISTRITO DE HUACHON, suscrita por el gerente municipal del distrito de Huachon.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 29332 y modificatorias, ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento
- Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Reglamento de la calidad de agua para el consumo humano.

III. ANALISIS



Área Técnica
Municipal

Plaza Principal S/N - Huachon
Provincia y Región Pasco





PASCO

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUACHON

GERENCIA
MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE
SERVICIOS Y
DESARROLLO SOCIAL

ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La municipalidad Distrital de Huachon administra directamente los servicios de saneamiento básico del Distrito de Huachon a través de la Oficina Técnica Municipal de Servicios de Saneamiento Básico Rural.

En este sentido, el sistema de agua denominado "Chimpi Chimpi" del Barrio Vista Alegre del Distrito de Huachon evidencia daños en la red de distribución, por lo que requiere del reemplazo de las tuberías dañadas con nuevas a fin de mejorar la calidad y la presión del agua, reducir fugas, y asegurar el suministro a largo plazo.

IV. CONCLUSION

Por lo expuesto líneas arriba, solicito el REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO REEMPLAZO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA CHIMPI CHIMPI, DEL BARRIO VISTA ALEGRE, DISTRITO DE HUACHON; presupuestado por el monto de S/. 650.00 (seiscientos cincuenta con 00/100 soles); a fin de llevar a cabo la ejecución del reemplazo de la red de distribución del sistema de Agua en mención; el cual, garantizara la continuidad del servicio con cantidad suficiente y continuidad, para la población rural, contribuyendo a la reducción de las enfermedades diarreicas parasitarias, sobre todo en niñas y niños menores de 5 años y en adultos mayores.

Adjunto:

- PEDIDO DE COMPRA N°099 (01 FOLIO)
- ESPECIFICACIONES TECNICAS (06 FOLIOS)

Atentamente,



Rosmeri D. Quispe Flores
Rosmeri D. QUISPE FLORES

OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL



Área Técnica
Municipal

Plaza Principal S/N - Huachon
Provincia y Región Pasco





PASCO

MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE
HUACHON

GERENCIA
MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE
SERVICIOS Y
DESARROLLO SOCIAL

ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES**

Unidad de Organización	OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO REEMPLAZO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA CHIMPI CHIMPI, DEL BARRIO VISTA ALEGRE, DISTRITO DE HUACHON.

1. Finalidad Pública

Garantizar la continuidad del servicio con cantidad suficiente y continuidad, para la población rural, contribuyendo a la reducción de las enfermedades diarreicas parasitarias, sobre todo en niñas y niños menores de 5 años y en adultos mayores.

2. Antecedentes

El sistema de agua denominado "Chimpi Chimpi" del Barrio Vista Alegre del Distrito de Huachon evidencia daños en la red de distribución, por lo que requiere del reemplazo de las tuberías dañadas con nuevas con el fin de mejorar la calidad y la presión del agua, reducir fugas, y asegurar el suministro a largo plazo.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Adquirir los insumos para que se lleve a cabo la ejecución de reemplazo de la red de distribución del sistema de agua Chimpi Chimpi, del barrio Vista Alegre, distrito de Huachon.

3. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas

DESCRIPCION DE BIENES	FOTOGRAFIA DEL BIEN	U. M.	CANTIDAD
<p>MANGUERA HDPE DE 1" X 100 MTS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Color: negro - Diámetro Externo: 32 mm (1") - Diámetro Interno: 27.2 mm - Espesor de Pared: 2.4 mm - Longitud del Rollo: 100 metros - Peso: 21 kg por cada 100 metros 		<p>ROLLO X 100 M</p>	<p>03</p>



Área Técnica
Municipal

Plaza Principal S/N - Huachon
Provincia y Región Pasco





PASCO

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUACHON

GERENCIA
MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE
SERVICIOS Y
DESARROLLO SOCIAL

ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p><u>ENLACE RECTO DE 32MM HDPE PARA MANGUERAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Polipropileno • Valores de presión PN16: 20mm - 110mm 52.3 Bares 		<p>UNIDADES</p>	<p>02</p>
<p><u>ENLACE TEE REDUCIDA DE 32 MM x 25MM X 32MM HDPE PARA MANGUERAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cambia el sabor ni el olor del agua - Rosca NPT - Material: Polipropileno - Valores de presión PN16: 20mm - 110mm 52.3 Bares 		<p>UNIDADES</p>	<p>14</p>
<p>5. Garantía Comercial (De corresponder)</p>			
<p>No corresponde</p>			
<p>6. Muestras (De corresponder)</p>			
<p>No corresponde</p>			
<p>7. Prestaciones Accesorias (De corresponder)</p>			
<p>No corresponde</p>			
<p>8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica dedicada a la venta de dicha actividad económica, acreditar con copia de consulta RUC. • Contar con Ruc vigente y habido, acreditar con copia de consulta RUC. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, acreditar con copia simple de RNP. • Contar con CCI, acreditado con copia simple donde indique N° de CCI. 			
<p>9. Lugar y Plazo de Ejecución</p>			
<p>Lugar: La entrega de los bienes se realizará en el centro poblado de Lucma, distrito de Huachon.</p>			
<p>Plazo: El plazo máximo de entrega de los bienes es de 5 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.</p>			



Área Técnica
Municipal

Plaza Principal S/N - Huachon
Provincia y Región Pasco





PASCO

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUACHON

GERENCIA
MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE
SERVICIOS Y
DESARROLLO SOCIAL

ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en SOLES, en UN PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación de la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL.
- Solicitud de PAGO DE BIENES del proveedor, ingresada por mesa de partes con atención al área usuaria.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a, caso fortuito o fuerza mayor, EL PROVEDOR tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. Penalidades



Área Técnica
Municipal

Plaza Principal S/N - Huachon
Provincia y Región Pasco





PASCO

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUACHON

GERENCIA
MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE
SERVICIOS Y
DESARROLLO SOCIAL

ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

No corresponde

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Área Técnica
Municipal

Plaza Principal S/N - Huachón
Provincia y Región Pasco





PASCO

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUACHÓN

GERENCIA
MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE
SERVICIOS Y
DESARROLLO SOCIAL

ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Área Técnica
Municipal

Plaza Principal S/N - Huachón
Provincia y Región Pasco





PASCO

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUACHON

GERENCIA
MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE
SERVICIOS Y
DESARROLLO SOCIAL

ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Rosmeri D. QUISPE FLORES
OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL

Firma del responsable de la Unidad Orgánica



Área Técnica
Municipal

Plaza Principal S/N - Huachon
Provincia y Región Pasco

